

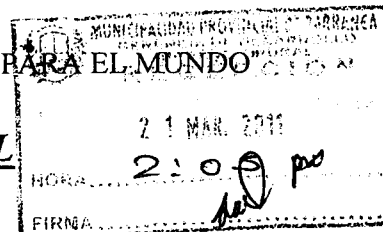


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 0102-2011-SGOP-GDUR-MPB



Barranca, 17 de Marzo del 2011

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
VISTO; El Expediente RC. 045-11 presentado por el Sr. Victor Manuel Garay Egashira, quien solicita Licencia de Edificación del Primer Piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Tutican Chico N° 200, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 110.00 m2 X 465.00 =S/. 51,150.00

▪ Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia (Obra Nueva)	10.70
▪ Inspección Técnica Especializada	350.00
▪ Asignación de Numeración (01 Puerta)	21.60
	S/. 486.30

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub. Gerencia en el Art. 66° numeral 16) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a VICTOR MANUEL GARAY EGASHIRA y NANCY LUCIA FLORES REA, la Licencia de Edificación del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Tutican Chico N° 200, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 110.00 m2, destinada a Vivienda Multifamiliar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. Miguel David Girón Chávez
C.I.P. 16208
SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADA